



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013-2013

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LOS GRUPOS SONIDO Y MUSICA, ASI COMO LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE SONIDO CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN Y ARTES-ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN INICIAL PRESENTADAS POR LOS
OFERENTES DE LA
CONVOCATORIA PUBLICA No. 013 / 2013**

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA MUSICAL CEDAR
JUAN DAVID ARTEAGA A - Ventas Institucionales-Departamento de Licitación
Km 25 vereda el paraíso Parque ind. Del norte Bodega 130
Tel: (574)454 5777 ext. 112 (574)454 5739 Cel: (310) 845 6149
www.musicalcedar.com.co Girardota - Colombia

OBSERVACIÓN No. 1

*Por medio de la presente solicitamos respetuosamente eliminar la evaluación hecha a los manuales no presentados por los oferentes, ya que estos solo son requeridos por ustedes en los pliegos en el numeral **2.4.1.7. CATALOGOS** Así mismo la Universidad exige que los oferentes **ganadores** se deben comprometer mediante comunicación escrita inserta en su propuesta a entregar los manuales de los equipos que le sean adjudicados al momento de la entrega de los mismos. Dichos manuales deben venir en ESPAÑOL.*

Siendo así las cosas CENTRO MUSICAL S.A.S., se compromete a entregar los manuales de los equipos que le sean adjudicados al momento de la entrega de los mismos. Dichos manuales serán en ESPAÑOL.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD SE PERMITE ACLARAR AL OFERENTE QUE EN NINGUN MOMENTO SE SOLICITARON LOS MANUALES, LO QUE LA EVALUACION INDICA ES QUE NO SE CUMPLIO CON LO ESTIPULADO EN LOS PLIEGOS:

"2.4.1.7. CATALOGOS

Los oferentes deberán anexar los catálogos originales de los equipos propuestos. Lo anterior con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada. El Comité Institucional de Laboratorios, aceptará catálogos originales ó copias de páginas WEB, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron impresos y deben corresponder a la marca y referencia exacta del equipo ofrecido, ANEXO 3. SE RECUERDA QUE LA PRESENTACIÓN DE ESTOS CATÁLOGOS ES OBLIGATORIA Y SU NO PRESENTACIÓN GENERA RECHAZO DE LA OFERTA PARA EL ITEM Ó SOLUCION INTEGRAL RESPECTIVO TENIENDO EN CUENTA QUE DICHOS DOCUMENTOS SON NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. La evaluación técnica se hará exclusivamente sobre los catálogos incluidos en las propuestas, para cada uno de los equipos ofertados. La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta para el equipo ofertada que no tenga catalogo.

Así mismo la Universidad exige que los oferentes ganadores se deben comprometer mediante comunicación escrita inserta en su propuesta a entregar los manuales de los equipos que le sean adjudicados al momento de la entrega de los mismos. Dichos manuales así como los catálogos pueden ser presentados en ESPAÑOL ó INGLES." (SUBRAYADO FUERA DE TEXTO).

POR LO CUAL LOS OFERENTES DEBEN SUBSANAR EN CASO TAL DE LA NO PRESENTACION DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA SOLICITADA RESPECTO A LOS MANUALES.

OBSERVACIÓN No. 2

Por medio de la presente adjuntamos los documentos subsanables solicitados en el presente proceso y hacemos aclaración a las certificaciones aportadas adjuntando las faltantes.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

> El certificado de DADDARIO aplica para las marcas RICO y EVANS lo cual puede ser verificado en la página web del fabricante.

> Para la marca CEDAR aclaramos que es marca propia de la cual somos fabricantes con instalaciones en la ciudad de Medellín aportamos catálogo.

> Adjuntamos los manifiestos de importación de las marcas relacionadas.

A su turno, el decreto 734 de 2012 al reglamentar esta disposición legal, dispone al respecto lo siguiente:

"Artículo 2.2.8" Reglas de subsanabilidad. En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal.

En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5º. de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Cuando se utilice el mecanismo de subasta esta posibilidad deberá ejercerse hasta el momento previo a su realización, de conformidad con el artículo 3.2.1.1.5 del presente decreto.

En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

Siendo así las cosas, solicitamos respetuosamente a la entidad evaluar nuevamente nuestra propuesta técnica económica, verificando que la numeración del ítem no afecta de ninguna forma con la descripción, cantidades y características de los bienes ofertados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: RESPECTO A LOS CERTIFICADOS DE DISTRIBUCION NO SE ACEPTA LA OBSERVACION TENIENDO EN CUENTA LA DETERMINADO EN EL NUMERAL 2.4.1.5. DE LOS PLIEGOS QUE DICE:

"CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta las certificaciones de cadena de distribución y/o autorización para distribución que acredite que se encuentra autorizado para la comercialización y el servicio postventa de los elementos y/o equipos ofertados para el territorio colombiano. Dichas certificaciones deben incluir la cadena desde el fabricante de los equipos hasta el proponente de la oferta. En todo caso si oferta elementos cuyas marcas son diferentes deberá aportar el número de certificaciones que garanticen la autorización en la distribución.

La no presentación de estos documentos genera rechazo de la oferta para el ítem o la solución integral respectivas."

FRENTE A LOS MANIFIESTOS DE IMPORTACION LO QUE SE SOLICITA ES:

"2.4.1.4. REGISTRO DE IMPORTACIÓN

Teniendo en cuenta que la presente convocatoria implica adquisición de bienes que deban ser importados, el oferente ganador debe acreditar el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización de los mismos, a través de las correspondientes declaraciones de importación. (Circular DIAN 0134 del 21 de Junio de 1999); es decir el manifiesto de importación en el que conste el número del serial del equipo ó el certificado del fabricante. Teniendo en cuenta lo anterior el oferente deberá incluir en la oferta una comunicación suscrita por el representante legal donde en caso de adjudicación se compromete a entregar los manifiestos de importación en el que conste el número del serial del equipo ó el certificado del fabricante de cada uno de los equipos que se le adjudiquen en el proceso"

(SUBRAYADO FUERA DE TEXTO). LO CUAL NO FUE SUBSANADO POR EL OFERENTE, EN FORMA ADECUADA PUES ENVIO UNOS MANIFIESTOS DE IMPORTACION SIN CONOCER QUE ES LO QUE SE VA A ADJUDICAR.



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

EN CUANTO A LA EVALUACION ITEM A ITEM SE ACLARA QUE YA FUE REALIZADA NO OBSTANTE LA INCONSISTENCIA DE LOS NUMEROS DE LOS ITEMS, ADICIONALMENTE NO SE PUEDE ACEPTAR LA ENTREGA DE OTROS CATALOGOS PUESTO QUE SE CONFIGURARIA UNA MEJORA EN LA PROPUESTA, COLOCANDO NE DESVENTAJA A LOS OTROS OFERENTES. LA EVALUCION TECNICA ITEM A ITEM SE MANTIENE SEGÚN LO PUBLICADO.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA WORLD BAND MUSIC
MIGUEL ANGEL BAUTISTA ZABALETA – REPRESENTANTE LEGAL**

OBSERVACIÓN No. 1

EVALUACIÓN JURIDICA

Según la respuesta de la observación indica que solicitan el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA EMPRESA

El proponente MIGUEL ANGEL BAUTISTA ZABALETA se presentó al proceso 013 de 2013 como PERSONA NATURAL por consiguiente no es posible presentar dicho documento. (Documento que reposa en nuestra propuesta en la página No. 29 - procuraduría I página No. 30 -personería).

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la Observación.

OBSERVACIÓN No. 1

EVALUACION TECNICA Y FINANCIERA

Según la respuesta de la Evaluación técnica indican que no cumplimos por el código CIIU) y la Información financiera registrada en el RUP:

Según el Adendo No. 03 (ver anexo) aceptaron el código ciiu 4755 como lo indica el documento adjunto a este documento, sin embargo, y por problemas de la plataforma ele la cámara de comercio no había sido posible la actualización del RUP con la información vigente al año 2012 y las actividades correspondientes. No obstante y como lo Indica la cámara de comercio (página No. 24 - Registro Mercantil) la nueva actividad e información financiera está vigente al año 2012. La actividad relacionada en el: RUP suministrado en nuestra propuesta pertenece al año 2011 con la actividad que se manejaba antes del mes de julio del presente año pero tiene el mismo significado aportado a la 4755.

Se suministra estados financieros al 31 de Diciembre de 2012 y el número de radicado de actualización del RUP 1300539149.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION CUMPLE EN CUANTO A LA CLASIFICACIÓN EN EL RUP. FRENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTABLECIAN: 3.4.1 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Los indicadores financieros no tienen calificación alguna, se trata del estudio que realizar la UNIVERSIDAD para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del Pliego de Condiciones y se efectuará sobre los documentos financieros objeto de verificación, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. Este informe excluye las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos para participar en el proceso de escogencia de las propuestas y para ser consideradas para la adjudicación.

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que la UNIVERSIDAD realice sobre los documentos exigidos en la propuesta, apoyado en las técnicas evaluativas y principios de contabilidad generalmente aceptados y según los mínimos establecidos en el numeral 3.4.1 del presente Pliego de Condiciones. La Universidad tomara para su análisis financiero los datos con fecha de corte a 31 de diciembre de 2012 que estén registrados en el RUP; el cual se debe adjuntar; la base de selección de los indicadores El RUP debe estar en firme al cierre del proceso



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Si la información que contenga el RUP no está actualizada con fecha de corte a 31 de diciembre de 2012, el oferente no será habilitado financieramente.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA INVERMUSIC GE S.A.
JAIME ALBERTO GIL ESCOBAR – REPRESENTANTE LEGAL**

OBSERVACIÓN No. 1

Como proponente participante en el proceso de convocatoria Pública No. 13 de 2013, a continuación presento las siguientes consideraciones con el fin de subsanar los requisitos mencionados en la evaluación inicial publicada en la página del SECOP y de la Universidad.

DE NUESTRA OFERTA:

Evaluación jurídica:

- i) Me permito adjuntar certificación de aportes de seguridad social y parafiscales, donde se certifica lo correspondiente al mes de octubre de 2013.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SUBSANO

OBSERVACIÓN No. 2

- ii) En la evaluación el comité jurídico manifestó que INVERMUSIC S.A.S. debe presentar certificado de antecedentes legales de la persona jurídica; sin embargo a folio 19 de nuestra propuesta se encuentra la certificación de antecedentes fiscales de la persona jurídica 90t).177.854-8 y dc su representante legal identificado con cédula número: 79.628.022. Por lo que el comité sólo verificó en este folio los antecedentes del representante legal y omitió los antecedentes de la persona jurídica renglón arriba; de tal suerte que la entidad puede emitir antecedentes de persona jurídica y representante legal en una sola certificación.

No obstante; con el fin de subsanar este requisito adjuntamos en un folio la certificación de antecedentes fiscales de la empresa INVERMUSIC SAS.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SUBSANO

OBSERVACIÓN No. 3

Evaluación técnica requisitos habilitantes:

De la evaluación publicada contamos con las siguientes observaciones al comité:

Que tal y como quedo establecido en el acta de cierre del proceso, el valor de la oferta de mi representada es por Cuatrocientos setenta y dos millones novecientos veintiséis mil pesos (\$472.924.000) y 110 el valor de \$213.724.722 que se encuentra en la evaluación. El mismo puede ser verificado a folio 93 (Anexo 3) de nuestra propuesta.

El comité solicita subsanar el requisito en cuanto a MANUALES; sin embargo; el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 Catálogos estableció en el párrafo tercero:

"Así mismo la Universidad exige que los oferentes ganadores se deben comprometer mediante comunicación escrita inserta en su propuesta a entregar los manuales de los equipos que le sean adjudicados al momento de la entrega de los manuales de los mismos. Dichos manuales deben venir en ESPAÑOL..." (Negrita y subrayado fuera de texto).



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

En cumplimiento del anterior requisito mi representada manifestó MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA INSERTA EN LA PROPUESTA a folios 95, que se hará entrega de los manuales de los equipos que nos sean adjudicados al momento de la entrega de los elementos; por lo que no sólo le ha debido solicitar subsanar en cuanto a MANUALES.

Ahora bien es importante anotar que el pliego de condiciones **NO ESTABLECIÓ** que el oferente debería hacer entrega de los manuales junto con su propuesta; razón por la cual no entendemos por qué el comité técnico solicita este requisito, si el pliego NO lo exigió.

Con la solicitud que realiza el comité técnico en la evaluación inicial; éste se encuentra incumpliendo con lo estipulado en el numeral 1.7 **Principio** de transparencia; en el que se establece que la Universidad GARANTIZA que en los pliegos de condiciones se encuentran consagrados los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en **REGLAS OBJETIVAS, JUSTAS, CLARAS Y COMPLETAS.**

En tal virtud; como el pliego de condiciones en sus reglas objetivas, justas, claras y completas **NO ESTABLECIÓ** que el oferente entregará junto con su propuesta los manuales, los mismos **NO** deben ser solicitados por el comité. Por lo que éste debe realizar la evaluación con la Comunicación escrita inserta en la propuesta en la cual el oferente se compromete al momento de la recepción de entregar los manuales de los equipos que le sean adjudicados tal y como lo establece el pliego.

De tal suerte, la Universidad en su buen entender estableció en el numeral 2.4.1.7 CATALOGOS párrafo tercero que la entrega de los manuales se realizaría al momento de la recepción de los bienes puesto que los manuales vienen al interior de los elementos los que podrán ser verificados por el supervisor del contrato

Por lo que, con la solicitud realizada por el comité de exigir entrega de los manuales "requisito nuevo" que no se encontraba en las condiciones del pliego conlleva a que los oferentes entren en causal de rechazo por no responder de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad a un requisito que adicionó el Comité Técnico en su evaluación Inicial y que el mismo no podrá en muchos casos ser entregado por encontrarse al interior del instrumento.

El comité técnico al cambiar las exigencias y/o requisitos que se establecieron en el pliego de condiciones con la evaluación inicial, se encuentra violando el principio de transparencia y buena fe al que hace alusión la Universidad en el mismo y que esperamos sea corregido por el respetado Comité.

Así mismo, esperamos que el comité rectifique su solicitud y se rija por evaluar lo que estrictamente solicitó el pliego de condiciones: "Así mismo la Universidad exige que los oferentes ganadores se deben comprometer mediante comunicación escrita inserta en su propuesta a entregar los manuales de los equipos que le sean adjudicados al momento de la entrega de los mismos. Dichos manuales deben venir en ESPAÑOL", y que mi representada cumplió a folio 95 de la propuesta por lo que debe considerarse como **CUMPLE** técnicamente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: EN CUANTO AL VALOR DE LA OFERTA SE ACEPTA LA OBSERVACION.

LA UNIVERSIDAD SE PERMITE ACLARAR AL OFERENTE QUE EN NINGUN MOMENTO SE SOLICITARON LOS MANUALES, LO QUE LA EVALUACION INDICA ES QUE NO SE CUMPLIO CON LO ESTIPULADO EN LOS PLIEGOS:

"2.4.1.7. CATALOGOS

Los oferentes deberán anexar los catálogos originales de los equipos propuestos. Lo anterior con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada. El Comité Institucional de Laboratorios, aceptará catálogos originales ó copias de páginas WEB, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron impresos y deben corresponder a la marca y referencia exacta del equipo ofrecido, ANEXO 3. SE RECUERDA QUE LA PRESENTACIÓN DE ESTOS CATALOGOS ES OBLIGATORIA Y SU NO PRESENTACIÓN GENERA RECHAZO DE LA OFERTA PARA EL ÍTEM Ó SOLUCION INTEGRAL RESPECTIVO TENIENDO EN CUENTA QUE DICHOS DOCUMENTOS SON NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. La evaluación técnica se hará exclusivamente sobre los catálogos incluidos en las propuestas, para cada uno de los equipos ofertados. La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta para el equipo ofertada que no tenga catalogo.

Así mismo la Universidad exige que los oferentes ganadores se deben comprometer mediante comunicación escrita inserta en su propuesta a entregar los manuales de los equipos que le sean adjudicados al momento de la entrega de los mismos. Dichos manuales así como los catálogos pueden ser presentados en ESPAÑOL ó INGLÉS." (SUBRAYADO FUERA DE TEXTO).



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

POR LO CUAL LOS OFERENTES DEBEN SUBSANAR EN CASO TAL DE LA NO PRESENTACION DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA SOLICITADA RESPECTO A LOS MANUALES. UNA VEZ REVISADA LA OFERTA A FOLIO 95 SE ENCONTRO LA COMUNICACIÓN, SE INCLUYE LO PERTINENTE EN LA EVALUACION

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA AUDIODAZ
JOSE ANTONIO TORRES DAZA – REPRESENTANTE LEGAL**

OBSERVACIÓN No. 1

REF: RESPUESTA DOCUMENTOS SUBSANES - EVALUACION CONVOCATORIA N.013-2013

Estimados señores

Por medio de la presente queremos dar respuesta al subsane requerido con respecto a la presentación de los catálogos o manuales

1.- A folios 103 al 176 de nuestra propuesta se encuentran las fichas técnicas y la dirección exacta de la página web de la cual fueron impresos.

A ítem 2.4.1.7. CATALOGOS (PLIEGO DE CONDICIONES), dice

Los oferentes deberán anexar los catálogos originales de los equipos propuestos. Lo anterior con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada. **El Comité Institucional de Laboratorios, aceptará catálogos originales ó copias de páginas WEB, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron impresos v deben corresponder a la marca v referencia exacta del equipo ofrecido. ANEXO 3. SE RECUERDA QUE LA PRESENTACION DE ESTOS CATALOGOS ES OBLIGATORIA Y SU NO PRESENTACION GENERA RECHAZO DE LA OFERTA PARA EL ITEM O SOLUCION INTEGRAL RESPECTIVO TENIENDO EN CUENTA QUE DICHS DOCUMENTOS SON NECESARIOS PARA LA COMPARACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.**

La evaluación técnica se hará exclusivamente sobre los catálogos incluidos en las propuestas, para cada uno de los equipos ofertados. (Negrilla y subrayado nuestro) La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta para el equipo ofertada que no tenga catálogo.

Así mismo la Universidad exige que los oferentes ganadores se deban comprometer mediante comunicación escrita inserta en su propuesta a entregar los manuales de los equipos que le sean adjudicados al momento de la entrega de los mismos. Dichos manuales deben venir en ESPAÑOL.

Sin embargo estamos enviando de nuevo las fichas técnicas y direcciones web de donde se tomaron, manuales originales de algunos equipos, copia tomada de manuales tomada de las páginas web de las marcas de todos los equipos, de acuerdo al requerimiento de este ítem y del requerimiento de subsanes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD SE PERMITE ACLARAR AL OFERENTE QUE EN NINGUN MOMENTO SE SOLICITARON LOS MANUALES, LO QUE LA EVALUACION INDICA ES QUE NO SE CUMPLIO CON LO ESTIPULADO EN LOS PLIEGOS:

"2.4.1.7. CATALOGOS

Los oferentes deberán anexar los catálogos originales de los equipos propuestos. Lo anterior con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada. El Comité Institucional de Laboratorios, aceptará catálogos originales ó copias de páginas WEB, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron impresos y deben corresponder a la marca y referencia exacta del equipo ofrecido, ANEXO 3. SE RECUERDA QUE LA PRESENTACIÓN DE ESTOS CATALOGOS ES OBLIGATORIA Y SU NO PRESENTACIÓN GENERA RECHAZO DE LA OFERTA PARA EL ITEM Ó SOLUCION INTEGRAL RESPECTIVO TENIENDO EN CUENTA QUE DICHS DOCUMENTOS SON NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. La evaluación técnica se hará exclusivamente sobre los catálogos incluidos en las propuestas, para cada uno de los equipos ofertados. La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta para el equipo ofertada que no tenga catalogo.



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

Así mismo la Universidad exige que los oferentes ganadores se deben comprometer mediante comunicación escrita inserta en su propuesta a entregar los manuales de los equipos que le sean adjudicados al momento de la entrega de los mismos. Dichos manuales así como los catálogos pueden ser presentados en ESPAÑOL ó INGLÉS.” (SUBRAYADO FUERA DE TEXTO).

POR LO CUAL LOS OFERENTES DEBEN SUBSANAR EN CASO TAL DE LA NO PRESENTACION DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA SOLICITADA RESPECTO A LOS MANUALES. SE ACEPTA EL SUBSANE DEL COMPROMISO AL IGUAL QUE PARAFISCALES.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA YAMAYI
J WILLIAM BLANDON CIGUENTES– EJECUTIVO INSTITUCIONAL**

OBSERVACIÓN No. 1

<u>EVALUACIÓN TÉCNICA REQUISITOS MÍNIMOS</u>			
<u>Evaluación Certificaciones de Experiencia</u>	<u>Marcas Ofrecidas</u>	<u>Observación Universidad</u>	<u>Respuesta a Observación</u>
<u>Certificado de Distribución</u>	<u>Fender, Sony, Shure, Yamaha, Phonic, Alesis, Avid, Qsc, Proel, Kramer, Samsung, Logitech.</u>	<u>No se cumple con el Certificado de distribución de la marca Fender</u>	<u>La marca Fender es una marca que sugiere la Universidad en el ítem Nº1, nuestra compañía ofreció para el ítem Nº1 la marca Proel, la cual en la evaluación técnica realizada por la Universidad si cumple, la certificación de distribución de Proel se encuentra en los folios del 104 al 106.</u> <u>Por este motivo no vemos fundada la observación y no debemos subsanaarla.</u>
<u>Evaluación Certificaciones de Experiencia</u>	<u>Observación Universidad</u>	<u>Evaluación Universidad</u>	<u>Respuesta a Observación</u>
<u>Manuales</u>	<u>No Presenta</u>	<u>Subsanar</u>	<u>Se hace entrega de una carta suscrita por el representante legal de nuestra compañía Ing. Oswaldo Rueda Robles, quien se compromete hacer entrega de los manuales de los productos que nos lleguen a ser adjudicados.</u>

Con esto damos cumplimientos a los requerimientos solicitados por la entidad para que nuestra compañía los subsane.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION CUMPLE CON LOS DOS ASPECTOS

Nota General: Los subsanes presentados por los oferentes y aceptados de acuerdo con los establecido en los pliegos de condiciones de la convocatoria se ven reflejados en las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras.

COMITÉ DE EVALUACIÓN